



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez el liquidador actuante adosa contestación a requerimiento.

27 de junio del 2023

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17-001-31-03-002-2001-00152-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I No. 539-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, el liquidador actuante Aliar S.A., adosa información sobre las razones que lo llevaron como nuevo liquidador a excluir de forma arbitraria y desconociendo las providencias acá emitidas del inventario el inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-43969, empero y pese a que hace mención a un auto del 22 de julio del 2010 (no 26 de julio del 2010), es evidente que en dicha providencia no se excluyó dicho inmueble, solo no se ordenó su avalúo por no estar inscrita la medida sobre el mismo, situación que asombra a este Despacho pues el liquidador actuante está brindando una interpretación muy amplia a las providencias que se han dictado en el sub iudice, actuaciones que no le competen y que no son de recibo para este judicial; más aún cuando, se itera, a través de auto del 1 de septiembre del 2022, (*Anexo 45, Cdo. C47*) este despacho reiteró su inclusión y plena vigencia de su integración al inventario.

Razón por la cual, se requiere al liquidador actuante, para que proceda a actualizar el inventario del sub examine conforme a la realidad jurídica y fáctica del proceso de marras.

Lo anterior dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67619e418f1e44b11ed2e7ff5867ee421984a68c0db52f0680528cf0cced1f64**

Documento generado en 25/07/2023 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>